

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.1. Descripción del título.

Se ha añadido el código ISCED 1.

La Universidad de Granada ha establecido los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a tiempo completo o parcial.

2.1. Justificación del título.

Se han incluido al final de este apartado los "Objetivos" (punto 2.5.), que en la memoria verificada aparecían en el punto 3.1.

De igual modo, se ha añadido un punto 2.6. (antes 3.2.), en el que se incluye información sobre competencias. No parece oportuno incluir en el apartado de Justificación del título información sobre las competencias, pues esta información se debería ofrecer en el apartado previsto para tal efecto.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Se recomienda incluir la información sobre competencias en el punto previsto en la memoria (apartado 3.2.), en lugar de hacerlo en el punto 2.6.

2.3. Procedimientos de consulta internos para la preparación del plan de estudios.

En Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras de 19 de diciembre de 2014 se aprobó un cambio referente a la modificación de los requisitos para cursar la asignatura de Trabajo de Fin de Grado. Este cambio fue aprobado por unanimidad en el Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2015.

3.1. Competencias generales y básicas.

Se han asignado códigos a las competencias de la memoria verificada que aparecían relacionadas como competencias básicas, transversales o genéricas e instrumentales, las cuales pasan a denominarse competencias generales. Se ha trasladado información de la memoria verificada.

3.3. Competencias específicas.

Se han asignado códigos a las competencias específicas. Se ha simplificado la redacción de la CE33.

4.1. Sistemas de información previa.

Se ha añadido vínculo a la web de grados de la Universidad de Granada. Se han actualizado los enlaces y los nombres de algunos Vicerrectorados.

4.2. Requisitos de acceso y sistemas de información.

Se ha actualizado el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

4.3. Apoyo a estudiantes.

Se han actualizado enlaces y la web de la facultad y el departamento. Se ha añadido párrafo

relativo a alumnos con necesidades especiales.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se ha incluido nuevo reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la Universidad de Granada. Se indica que está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al RD 1618/2011. También se ha cambiado el número de ECTS máximo que se podrá reconocer a los estudiantes por participar en actividades universitarias culturales.

5.1. Descripción del plan de estudios.

Se ha adjuntado documento relativo a la descripción del plan de estudios.

Se ha subsanado error de diferencia de créditos en los datos de la articulación del plan en bloques.

Se ha corregido la tabla con la estructura modular del plan de estudios.

Se ha incluido tabla con la distribución por materias y asignaturas de la formación básica.

Se ha desglosado la materia básica Idioma Moderno I de 12 créditos en dos asignaturas de 6 créditos, Idioma Moderno I.1 e Idioma Moderno I.2 y se añade notas aclaratorias para las materias lengua moderna I y II y Lengua Clásica.

Se ha añadido párrafo relativo a los mecanismos de coordinación docente.

5.3. Procedimientos de coordinación docente

Se ha incorporado y actualizado información sobre mecanismos de coordinación docente, actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes.

5.4. Descripción de los módulos y materias.

Se ha desglosado la información relativa a los niveles 1, 2 y 3 de la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias).

Se ha asignado por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

Se han aplicado los cambios descritos en el apartado 5.1

Se han actualizado los requisitos previos de la materia Trabajo Fin de Grado, de acuerdo con la modificación aprobada en Consejo de Gobierno

6.1. Personal académico.

Se indica la información relativa al profesorado. Se ha añadido párrafo relativo a la igualdad entre mujeres y hombres y a la no discriminación por discapacidad.

Se ha añadido información sobre otros recursos humanos.

7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.

Se ha trasladado documento con información de la memoria verificada. Se ha añadido párrafo relativo a la previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

8.1. Resultados previstos: estimación de indicadores.

Se ha trasladado documento con información de la memoria verificada. Se ha añadido párrafo relativo a la previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

8.2. Resultados previstos: procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se han sustituido los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

9. Sistema de Garantía de la Calidad.

Se ha añadido el enlace desde el cual se puede descargar el SGC del título.

10.1. Cronograma de implantación:

Se ha trasladado información de la memoria verificada. Se ha actualizado el cronograma de implantación.

10.2. Procedimiento de implantación



Se ha trasladado información de la memoria verificada.

10.3. Enseñanzas que se extinguen

Se ha trasladado información de la memoria verificada.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 23/10/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui